COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 19

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2010**
DIVULGACION DE LA ARTESANIA

Asunción, 31 de mayo de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. M&M INDUSTRIA GRAFICA	RUC: 768594-7
2. VAMGRAF	RUC: 699139-4
3. SERIGRAF	RUC: 80035723-0
4. GRAFICA ESPERANZA	RUC: 1528265-1
5. GRAFICA LA REPUBLICA	RUC: 80009344-5

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 31 de mayo de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2010 DIVULGACION DE LA ARTESANIA,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

Nadia Noguez
Secretaria

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

La Firma **M&M INDUSTRIA GRAFICA,** ha multiplicado de forma errónea la cantidad por el precio unitario del Ítem 2, por lo que el precio total varia de Guaraníes Treinta y siete millones cincuenta y un mil setenta y tres **(Gs. 37.051.073)** a la suma de Guaraníes Treinta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil quinientos **(Gs. 39.562.500).**

Cabe mencionar que el Artículo 26.- EVALUACIÓN DE OFERTAS, en unos de sus párrafos menciona: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores del calculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, **M&M INDUSTRIA GRAFICA, VAMGRAF, SERIGRAF, GRAFICA ESPERANZA, GRAFICA LA REPUBLICA**, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma **M&M INDUSTRIA GRAFICA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **VAMGRAF,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **SERIGRAF,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

Nidia Naguas Tomas
Secretaria General

Carlos Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

La Firma **GRAFICA ESPERANZA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **GRAFICA LA REPUBLICA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda adjudicar a la firma **M&M INDUSTRIA GRAFICA,** hasta cubrir el importe de **Guaraníes Treinta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil quinientos (G. 39.562.500),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CEPSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V° B°
Lic. Fredy Olmedo
Presidente